



RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2018, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 134/2017, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 323/2016.

(2018060181)

Con fecha 30 de marzo de 2017, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha dictado la sentencia núm. 134/2017, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 323/2016, promovido a instancias de la procuradora Sra. Paola María Saponi Olmos, en nombre y representación de la parte recurrente Pacense de Limpiezas Cristolan, SA, en el cual había sido demandada la Junta de Extremadura. Dicha sentencia ha devenido firme. El recurso versaba sobre la desestimación presunta de la reclamación de los intereses de demora por el retraso en el pago de las facturas derivadas del contrato de servicio de limpieza del edificio administrativo sede del centro de urgencias y emergencias 112 de Extremadura, expediente SE-09/2011.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia. Tal competencia ha sido delegada en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2017, de la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, por la que se delegan determinadas competencias, así como la firma de resoluciones y actos en los órganos administrativos de la Consejería (DOE núm. 245, de 26 de diciembre).

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia núm. 134/2017, dictada el 30 de marzo, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo núm. 323/2016, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

«Estimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por la Procuradora de los Tribunales Sra. Saponi Olmos, en nombre y representación de la entidad Pacense de Limpiezas Cristolán, SA, y declaramos haber lugar a los siguientes pronunciamientos:

- 1) Anulamos la Desestimación presunta de la reclamación de intereses de demora presentada ante la Junta de Extremadura el día 24 de julio de 2015, por no ser ajustada a Derecho.
- 2) Condenamos a la Junta de Extremadura al pago a la parte demandante del importe de 1.672,76 euros, más el interés legal del dinero desde el día 26 de noviembre de 2015 en que se interpuso el presente recurso contencioso-administrativo (artículo 135.1 LEC).



3) La Administración deberá abonar el principal de 1.672,76 euros y el interés legal, previa liquidación, en la cuenta corriente que la parte demandante comunique directamente a la Junta de Extremadura.

4) Condenamos a la Junta de Extremadura al pago de las costas procesales».

Mérida, 12 de enero de 2018.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
El Secretario General,
PD Resolución de 21/12/2017
(DOE núm. 245, de 26 de diciembre),
JAVIER GASPAR NIETO